



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del circuito  
Medellín, 23 de agosto de 2023**

<b>Proceso</b>	Ejecutivo Conexo
<b>Ejecutante</b>	Ramiro Rodríguez Cifuentes
<b>Ejecutadas</b>	AFP Protección S.A. AFP Porvenir S.A. Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
<b>Radicado</b>	2022-455
<b>Auto de sustanciación</b>	1051
<b>Asunto</b>	Traslado de excepciones

Visto el escrito de excepciones de mérito propuestas por las partes ejecutadas, y del cual en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022 envió copia al correo electrónico del apoderado del ejecutante, de conformidad con el artículo 443 N° 1 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días.

Seguidamente conforme el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconoce personería al Dr. Héctor Aristizábal Marín, identificado con CC. 1.022.096.010 y portador de la TP. 264.290 del C.S. de la J., y a la Dra. Laura López Álvarez, respectivamente, para que representen los intereses judiciales de las ejecutadas, Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones y la AFP Protección S.A., en los términos de los poderes allegados.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**

<p align="center"><b>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</b></p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 135 conforme al Art. 13 Parágrafo 1° del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71</a> hoy 24 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"></p> <hr/> <p align="center">Secretario</p>
--